

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de 2022

Hora: 11:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00680-00**

Demandante: RICARDO ANDRES LOZANO RAMOS

Demandado: BD INMOBILIARIA S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante RICARDO ANDRES LOZANO RAMOS

Apoderada demandante Dra. SANDRA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ
sphernandezmartinez@gmail.com Tel 3502654000

Representante legal: Dra. INGRID TATIANA CHAVES SUAREZ
(Financiera@bdbacata.com)

Liquidador de la sociedad : ALEJANDRO REVOLLO RUEDA
(Alejandro.revollo@revolloasociados.com)
(simongarcia.polchlopek@revolloasociados.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se instala con la presentación de las partes, dejando constancia que no comparece la parte demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.**

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, se deja constancia que no comparece representante legal de la demandada por lo que se declara fracasada esta etapa, así mismo, se indica que, en caso de no aportar excusa de su inexistencia dentro del término de ley, se dará aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Se notifica en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se torna en establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 16 de agosto de 2018 al 01 de octubre de 2018, en consecuencia, determinar si hay lugar a condenar a la demandada al pago de las prestaciones sociales y vacaciones, la indemnización moratoria y las costas del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl.31-35D)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Testimonio : Maury Román Vargas Manrique
3. Interrogatorio al representante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA

1. Sin pruebas por decretar.

Auto de Audiencia: El Juzgado Cita a las partes para el día martes veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 am) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5526cc3c4f5d1d3dd56eaccab34002e029b47724d3c9aa9a050b026f5c90974b**

Documento generado en 21/04/2022 06:15:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**